

**RES. No.0057/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las catorce horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información números DGA-2019-0026, recibida físicamente en esta Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 15 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Importación de celulares, partida 8517120000, desde enero 2017 a la fecha, con detalle de: marca, modelos, empresas importadoras, FOB, cantidades en volúmenes y valor.**

Medio por el que desea recibir la respuesta, electrónicamente.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 15 de marzo de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0026 de fecha 15 de marzo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

Importación de celulares, partida 8517120000, desde enero 2017 a la fecha, con detalle de: marca, modelos, empresas importadoras, FOB, cantidades en volúmenes y valor.

V) El día 19 de marzo de 2019, se obtuvo respuesta parcialmente de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel, con la información solicitada; aclarando que no es posible proporcionar las marcas y modelos, ya que esta información no se registra en los sistemas informáticos; con la respuesta proporcionada se da por atendida la petición de la solicitud número DGA-2019-0026 de fecha 15 de marzo de 2019; dicha providencia con su anexo se enviará electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0026 de fecha 15 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; **c)** Envíese electrónicamente dicha providencia con su anexo al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública